

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO  
CÁRCAMO PRESENTADA POR LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 064

CONCEPCIÓN, 17 ENERO 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en Ordinario Alcaldicio N°1086 el día 18 Noviembre de 2021 ingresado a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, para el reconocimiento del Humedal Urbano Cárcamo en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Concepción presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Cárcamo, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial, mediante Ordinario Alcaldicio N°1086 el día 18 Noviembre de 2021. Dicha Secretaría solicitó información adicional mediante Oficio Ordinario N°456 del 07 de diciembre de 2021 y que fue respondido por la Municipalidad de Concepción mediante Ordinario Alcaldicio N°1286 el 31 de diciembre 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8° del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Cárcamo, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficina departesbiobio@mma.gob.cl

**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal Cárcamo, presentado por la I. Municipalidad de Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



**MARIO DELANNAYS ARAYA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

MDA/CCM/ccm

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.